



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4758 DE

(4 ABR. 2014)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados dos encargos y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0370 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201578 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ACCESO.

Que mediante comunicación 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en primer lugar la señora MÓNICA JANNETH RAMÍREZ MORENO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.324.117.

Que de conformidad con la certificación de fecha 25 de marzo de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora MÓNICA JANNETH RAMÍREZ MORENO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.324.117, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ACCESO.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminado dos encargos y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo por la señora LEONOR CARRERO ZALDÚA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.607.027, tal como lo señala la Resolución N° 2651 del 14 de marzo de 2013.

Que la señora LEONOR CARRERO ZALDÚA es titular de derechos de carrera en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 17, ubicado en la OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

Que en la actualidad el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 17, ubicado en la OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES se encuentra provisto mediante un encargo por la señora LEONOR HERREÑO AGUILAR identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.271.596, tal como lo señala la Resolución N° 12351 del 2 de octubre de 2012.

Que la señora LEONOR HERREÑO AGUILAR identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.271.596 es titular de derechos de carrera en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Código 4044 Grado 20, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Que la vacancia temporal surgida del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Código 4044 Grado 20, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, fue provista mediante el nombramiento provisional de la señora NANCI AMPARO MORENO LEÓN identificada con Cédula de Ciudadanía N° 28.053.725, tal como lo señala la Resolución N° 440 del 15 de enero de 2014.

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a MÓNICA JANNETH RAMÍREZ MORENO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.324.117, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ACCESO de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminado dos encargos y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo de la señora LEONOR CARRERO ZALDÚA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.607.027, PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ACCESO; por consiguiente deberá asumir el cargo TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 17 ubicado en la OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES del cual ostenta derechos de carrera, una vez la señora MÓNICA JANNETH RAMÍREZ MORENO tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4° Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere en el artículo 3° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo de la señora LEONOR HERREÑO AGUILAR identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.271.596, TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 17 ubicado en la OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, por consiguiente deberá asumir el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Código 4044 Grado 20 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD del cual ostenta derechos de carrera, una vez la servidora LEONOR CARRERO ZALDÚA asuma el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 17 ubicado en la OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES del cual ostenta derechos de carrera, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 5° Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere en el artículo 4° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento provisional de la señora NANCI AMPARO MORENO LEÓN identificada con Cédula de Ciudadanía N° 28.053.725, quien desempeña el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Código 4044 Grado 20, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, una vez la servidora LEONOR HERREÑO AGUILAR asuma el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Código 4044 Grado 20, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD del cual ostenta derechos de carrera, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará

ARTÍCULO 6°. La señora MÓNICA JANNETH RAMÍREZ MORENO de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

4 ABR. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Maria Fernanda Campo Saavedra
MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Mónica
Call